E

n el artículo *[Voluntary disclosure, mandatory disclosure and the cost of capital](https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jbfa.12368)*, de: Jing He, Marlene A. Plumlee y He Wen, publicado en el *Journal of Business Finance & Accounting*, 0306686X, Mar/Apr2019, Vol. 46, Fascículo ¾, se concluye: “(…) *Our study makes several important contributions to the literature. First, we extend the literature around mandatory disclosures by introducing the notion that these disclosures can be sorted into two types: periodic mandatory disclosure and event‐driven mandatory disclosure. We use this framework and exploit evidence from the analytical literature to form predictions of the expected relationships with voluntary disclosure. Second, we provide evidence of the associations between voluntary disclosure and mandatory periodic disclosure and mandatory event‐driven disclosure. Finally, we expand the research into the conditional impact of voluntary disclosure on the cost capital by providing evidence of the link between each type of disclosure (voluntary and mandatory) and the cost of capital. Ultimately, we find that, even though mandatory disclosure is associated with both voluntary disclosure and the cost of capital, periodic mandatory disclosure does not subsume the relationship between voluntary disclosure and the cost of capital, while event‐driven mandatory disclosures at times affect that relationship.* (…)”. Una cosa es sostener teóricamente la conveniencia de las revelaciones y otra, muy distinta, demostrar sus efectos mediante observaciones y análisis rigurosos, realizados según los patrones actuales de la investigación académica.

Uno de los argumentos que más se aduce en favor de la aplicación de las normas internacionales de información financiera es la disminución del costo del capital, pues al facilitar el conocimiento de la empresa reduce los riesgos y, consecuentemente, la tasa de interés.

Sin embargo, en países como el nuestro, la participación en el mercado de valores es muy costosa, tanto para entrar como para permanecer. La realidad es que nuestros emisores de valores tales como bonos y acciones son muy pocos y menos aún si separamos a las instituciones financieras.

Las revelaciones también tienen que ver con la transparencia y ésta con la lucha frente a todas las formas de corrupción. Este objetivo puede ser socialmente deseado, aunque no se reduzca el costo del capital.

El problema es la falta de difusión de los estados financieros, a pesar de su obligatoriedad prevista en la [Ley 222 de 1995](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc). Hipotéticamente planteamos que a los propios contadores no les atrae la publicidad porque ello hace más probable que se critique su trabajo.

Los empresarios no quieren divulgar sus cifras, los contadores no quieren exponer sus trabajos, las entidades de supervisión engullen lo que les dicen, el público sigue a ciegas. Una bonita teoría que no corresponde con lo que sucede en la práctica. Necesitamos que la enseñanza contable confronte todas las teorías con la realidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*